

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2021  
(JULIO 30 DE 2021)**

Por el cual se expide la Política Institucional de Gestión del Talento Humano de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca y se reglamenta su organización.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 29 del Estatuto General de la Corporación, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la autonomía otorgada en el Artículo 69 de la Constitución Política que garantiza la autonomía universitaria y por el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la educación superior, las Instituciones Universitarias podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.

Que conforme a las normas vigentes en materia laboral y en Educación Superior, en particular en lo referente a los lineamientos definidos en la Ley 30 de 1992, sus complementarios y la normativa institucional, es necesario establecer las líneas de acción de la Gestión del Talento Humano.

Que se hace necesario establecer los lineamientos institucionales relacionados con la Gestión del Talento Humano y el fortalecimiento de los procesos administrativos internos con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos de la Corporación.

Que el capital humano es el activo intangible más valioso de la Corporación y su administración y desarrollo es fundamental en la generación de valor, gestión, ejecución y logro de los objetivos institucionales.

Que en virtud del Estatuto General, Proyecto Educativo Institucional y normativa interna que rige la Corporación, la Gestión del Talento Humano debe ajustarse a las necesidades del entorno, propender por alcanzar la excelencia, promover un servicio educativo de la alta calidad, fortalecer los procesos selección, desarrollo de competencias y la mejora continua de Unicomfacauca.

**ACUERDA.**

Expedir y adoptar la Política de Talento Humano de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

**ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN.** La Política de Talento Humano es el marco general que orienta el accionar frente al desarrollo de la Gestión del Talento Humano en la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, concebida como un factor diferenciador y transversal para el desarrollo, cumplimiento, fortalecimiento, crecimiento y posicionamiento institucional en concordancia con la misión, visión, objeto, valores, principios y funciones establecidos en los Estatutos de la Corporación.

**Artículo 2°. ALCANCE.** La Política de Gestión del Talento Humano aplica a todas las instancias administrativas y académicas de la Corporación que participan en la creación de valor en todas las sedes de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

**ARTICULO 3°. DEL CONCEPTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO.** Para Unicomfauca la Gestión del Talento Humano es el conjunto de procesos diseñados para atraer, desarrollar, motivar y retener a los empleados, asegurando el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas establecidas por la Institución. Lo anterior enmarcado en las políticas y normas legales vigentes en materia laboral, de seguridad social, salud ocupacional y normativa interna de la Corporación.

**ARTÍCULO 4°. VALORES Y PRINCIPIOS ORIENTADORES.** La Política de Talento Humano está orientada por los valores de excelencia, trabajo en equipo, pluralismo, respeto y responsabilidad; y bajo los principios fundacionales del Proyecto Educativo Institucional, de libertad de pensamiento, expresión, catedra, investigación, aprendizaje y espíritu emprendedor que promueven una cultura humanista, de alto desempeño, servicio e innovación en toda la Corporación.

**ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS.** La Gestión del Talento Humano buscará el cumplimiento de los siguientes objetivos:

**Objetivo General:** Contribuir al logro de los objetivos estratégicos institucionales a través de mecanismos que permitan la gestión integral de los procesos del Talento Humano, el mejoramiento continuo a través de criterios de planeación, evaluación, control y seguimiento y, el cumplimiento de los proyectos misionales de UNICOMFACAUCA.

**Objetivos Específicos:**

- Aportar al logro de los propósitos institucionales, alineando los planes estratégicos y metas organizacionales, con los procesos y proyectos del área.
- Desarrollar procesos de talento humano con enfoque sistémico, con el fin de mejorar los procesos del área.
- Garantizar la vinculación de personal idóneo de acuerdo con los requerimientos y perfiles definidos a través del proceso de selección y contratación.
- Propender por un buen clima laboral, basado en el respeto, el trabajo en equipo, relaciones laborales armoniosas y la comunicación efectiva.
- Promover la gestión del Talento Humano a través de las nuevas tendencias del medio laboral.
- Fortalecer el sentido de pertenencia y motivación a través de planes y estrategias de desarrollo y capacitación, promoción y prevención de la salud, estímulos y beneficios.
- Fomentar y realizar la evaluación de desempeño, identificando los colaboradores que no logren los resultados esperados y realizar planes de mejoramiento y acompañamiento.
- Establecer lineamientos de retiro o desvinculación conforme a los parámetros establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°. LINEAS DE ACCIÓN DEL TALENTO HUMANO.** La Política de Gestión del Talento Humano, aplica para la instancias administrativas y académicas de la Corporación UNICOMFACAUCA, y están enmarcadas en las siguientes líneas de acción:

**Proceso de Selección:** es un proceso de para la conformación y renovación del talento humano administrativo y académico acorde con las necesidades y oportunidades de la Corporación, con base en la evaluación de competencias cognitivas, actitudinales y habilidades requeridas para la vacante, teniendo en cuenta la formación académica, experiencia laboral y la verificación de la información suministrada en la hoja de vida del aspirante.

**Vinculación del personal:** Aplicar las disposiciones establecidas en los criterios y procedimientos para la vinculación y contratación contenidas en la normativa laboral, Estatuto General, procedimientos, manual de funciones, reglamentos y políticas institucionales.

121

**Inducción del personal contratado:** A través de ésta herramienta, se efectuará la integración del nuevo personal, brindando la información necesaria sobre el cargo a desempeñar, funciones y contextualización institucional, con el propósito de cumplir eficientemente la labor contratada.

**Plan de Desarrollo Humano:** a través del Plan de Capacitación anual y la Escuela de Desarrollo Profesional, la Vicerrectoría Académica y el área de Talento Humano, propenderán por el fortalecimiento de competencias para el óptimo desarrollo de los procesos administrativos y académicos, para la mejora continua y el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

**Proceso de Evaluación del Desempeño:** por medio de éste proceso, se evaluará de forma permanente la labor académica y administrativa del personal vinculado a la Corporación, mediante mecanismos e instrumentos de valoración de los procesos pedagógicos, administrativos y del talento humano.

**Esquema de Estímulos e incentivos al Desempeño:** Como aspecto diferenciador de la Gestión del Talento Humano, la Corporación promueve el desarrollo y capacitación permanente del personal docente y administrativo, a través de los planes de acción, resoluciones, acuerdos y políticas que fundamentan los cometidos misionales. Adicionalmente, los convenios inter-institucionales generan beneficios personales y familiares para el mejoramiento de su calidad de vida.

**Medición del Clima Organizacional:** por medio de éste instrumento, se evaluarán las percepciones que tiene el personal administrativo y docente de la Corporación, sobre el ambiente de trabajo; y de acuerdo con los resultados, establecer actividades de fortalecimiento e intervención para el mejoramiento de los procesos.

**Proceso de Desvinculación o Retiro:** La Corporación contemplará los lineamientos requeridos para la desvinculación o retiro de personal, conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 7°- EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.** Está política y sus consignas están sujetas al mejoramiento continuo y determinadas en los procesos de autoevaluación de la Corporación.

**ARTÍCULO 8°. FINANCIACIÓN DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.** Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta política, la Corporación destinará los recursos del presupuesto de funcionamiento que considere necesarios.

### COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

  
**JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO**  
Presidente

  
**SANDRA LILIANA SOLARTE MUÑOZ**  
Secretaria General ( E )